

NOTA DNCP/DNC N° 28085/2017

Asunción, 01 de noviembre de 2017

Señor

Rudy David Edwards Cabral, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
PRESENTE:

REF.: LCO "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA STF ELECTRÓNICA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 331621 EN FECHA (31/10/17) - ID N° 335987.- ADENDA N° 3 Y ACLARACIÓN N° 1

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo ha surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. Solicitamos a la convocante remitir una explicación del motivo por el cual se adopta el contrato abierto para el presente llamado. Este requerimiento se funda en lo establecido en el artículo séptimo de la **Resolución DNCP N° 2238/14** que reza: "*En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación para la aplicación de dicha modalidad contractual expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación.*"-
2. Indicamos a la Convocante, que Aclaración N° 1 no podrá ser difundida, atendiendo a que las respuestas correspondientes a las consultas N° 1, 2, 3, 5, 6 y 7 remiten a los potenciales oferentes a la Adenda N° 3.-

OTRAS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

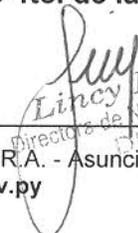
Por otra parte, del mismo análisis hemos encontrado otra observación que debería ser tenida en cuenta, a fin de que el proceso en cuestión concluya sin mayores contratiempos, y que efectuamos seguidamente:

1. Apéndice 1 –Criterios de Evaluación y Calificación- "Matriz de Evaluación Técnica", visualizamos cuanto sigue: (El subrayado es nuestro)
 - a) "Facturación anual mayor o igual a Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones), a ser verificados mediante la presentación de copias de balances contables de los últimos 3 (tres) años (20 puntos)".-
 - b) "Facturación anual menor a Gs. 500.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones), a ser verificados mediante la presentación de copias de balances contables de los últimos 3 (tres) años (5 puntos)".-

Al respecto, consultamos a la Convocante, dicho requisito y ponderación de puntajes, no limitarían la participación de potenciales oferentes en el presente proceso?. Recordamos lo dispuesto en el **artículo 4to. de la Ley 2051/03.**-

DNC/LCO/ML




Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP


Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

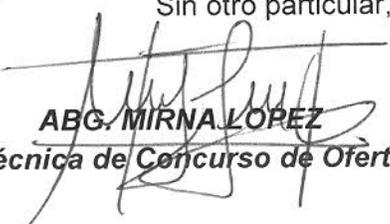

Lidy Rodríguez
Coordinadora de Control
DNCP - DNC


Lidy Rodríguez
Asesor de Ofertas
DNCP

2. En cuanto a la "Vigencia", establecida en la Sección 6 –Modelo de Contrato: "El presente Contrato entrará en vigencia a partir de _____ hasta el cumplimiento de las obligaciones". solicitamos a la Convocante, corregirla e indicar que la misma será de 6 meses, conforme se visualiza en la Sección V –Términos de Referencia, Condiciones Especiales del Contrato CGC 2.3 al igual que en el SICP.-

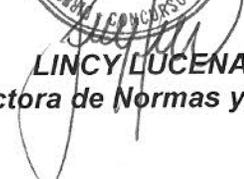
En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-


ABG. MIRNA LOPEZ

Técnica de Concurso de Ofertas




LINCY LUCENA

Directora de Normas y Control


ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control